COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 822

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2011, PARA LA "RECARGA DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL"

Asunción, 25 de julio de 2011

VISTO: El Acta Nº 73 de Recepción, Apertura de sobres del diez y ocho de julio de 2011 y el Informe de Evaluación y Adjudicación de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 08/2011 de fecha 19 de julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa con ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación* ". En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución, en el que determine el procedimiento de contratación directa que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL

R E S U E L V E

Art.1º. **APROBAR** el resultado y la adjudicación de la **Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 08/2011, para la "Recarga de Sistema de Comunicación Satelital",** a la firma: TE SAM PARAGUAY S.A. por el monto total de **G. 18.000.000-** (Guaraníes diez y ocho millones).-

Art. 2°: **NOTIFICAR** de la adjudicación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Pública y su Decreto Reglamentario.

Art. 3°: **FORMALIZAR** el Contrato respectivo, con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

DALINO BIANCONI VILLALBA
Comisario General Director
Comandante Interino Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

Marcial Ramírez Velázquez
Comisario Principal MCP.
Ayudante General